



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR.

CORRIENTES, 05 SEP 2000

ORDENANZA N° 3594

VISTO:

El Duplicado de la Mensura N° 11.353 "U", por el cual el Instituto de Viviendas de Corrientes, dona inmueble destinado a Vías Públicas, ubicado en el Conjunto Habitacional Ba. 17 de Agosto, Sección 16, s/ Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 2° de la Ordenanza N° 1687 del 06 de Octubre de 1.986, se establece que: "...la sola aprobación de los planos de Mensura y División implica la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, en la Mensura N° 11.353 "U", practicada por el Agrim. Roberto Ojeda, en la propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, se determinan Vías Públicas.

Que, obra a fs. 7 dictamen N° 359 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Comisionado Interventor tiene facultades, atento a lo dispuesto art. 43° inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 4° del Decreto Ley N° 4/2000.

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto de Viviendas de Corrientes, de las superficies destinadas a Vías en el fraccionamiento de su propiedad, que fuera aprobado por Mensura N° 11.353 "U", ubicado en el B° 17 de Agosto, Sección N° 16 del Catastro Municipal, conforme al siguiente detalle:

Vías Públicas:

- Calle proyectada N° 110: Conformada por el polígono de 12,00 m sobre calle proyectada (Milán), 12,00 m sobre calle proyectada (Turín), y una longitud en sentido Este - Oeste de 76,00 m con una superficie de 912,00 m².

Calle peatonal (ocasional vehicular): conformada por un polígono de 7,00 m sobre calle proyectada (Necochea), 7,00 m sobre calle proyectada N° 110, con una extensión en sentido Norte - Sur de 76,00 m, con una superficie de 532,00 m².

Totalizando lo donado: 1.444,00 m².



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

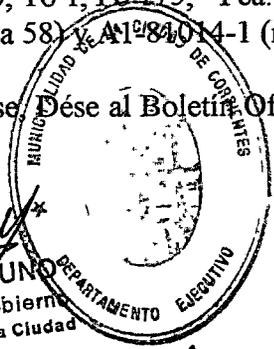
CORRIENTES, 05 SEP 2000

ORDENANZA N° 3594

ART. 2°.- A través de la Dirección de Escribanía se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada, en el Folio Real Matrícula N° 3913 - Año 1981; y en el Registro de la Propiedad Municipal en Lo 10, To 1, Fo 175, - Fca. 150, Año 1982. Adrema A1-81006-1 (manzana 58) y A1-84014-1 (manzana 70).

ART. 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.

gam.-



Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.R. FIDIAR
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes